

Resolución Nro. SB-IRC-2020-0004-R

Cuenca, 22 de junio de 2020

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

**ALISON LANDY SORIA
INTENDENTE REGIONAL DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 9 de octubre de 2018, el ingeniero Fausto Córdova Orellana, Gerente General, solicita la calificación de NOVACREDIT S.A., su representada, como compañía de servicios auxiliares del sector financiero público y privado en el área de generación de cartera.

Que, el artículo 233 del Código Orgánico Monetario y Financiero, señala cuales son los servicios auxiliares de las actividades financieras.

Que, el artículo 436 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que las compañías, para prestar los servicios auxiliares a las entidades del sistema financiero nacional, deberán calificarse previamente ante el organismo de control correspondiente, la que como parte de la calificación podrá disponer la reforma del estatuto social y el incremento del capital, con el propósito de asegurar su solvencia.

Que, el artículo 439 del Código mencionado, determina que los servicios auxiliares relacionados con actividades financieras que presten estas compañías serán controlados por la Superintendencia de Bancos, de acuerdo con las normas que expida para el efecto.

Que, el libro I.- Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado, Título II.- De la constitución y emisión de la autorización para el ejercicio de las actividades financieras y permisos de funcionamiento de las entidades de los sectores financieros público y privado, Capítulo V.- Norma de control para la calificación y supervisión de las compañías de servicios auxiliares que presten servicios a las entidades de los sectores financieros público y/o privado, y de los burós de información crediticia; contiene las normas que regula la calificación de las compañías que prestan servicios a las entidades de los sectores financieros públicos y privados.

Que, mediante Memorando No.- SB-DRSCC-2019-0155-M de fecha 31 de octubre de 2019, la Dirección del Sector Controlado de la Intendencia Regional de Cuenca, informa que no determina observaciones que limiten el proceso de calificación de la empresa NOVACREDIT S.A. como empresa de servicios auxiliares de los sectores financieros públicos y privados, por lo que la economista Catalina Rivera directora del área, recomienda continuar con el trámite correspondiente.

Resolución Nro. SB-IRC-2020-0004-R

Cuenca, 22 de junio de 2020

Que, mediante Memorando No.- SB-DER-2020-0100-M de fecha 26 de mayo de 2020, la Dirección de Evaluación de Riesgos de la Superintendencia de Bancos, emite informe técnico respecto de la solicitud de calificación, en donde manifiesta que desde la perspectiva de riesgo operativo–tecnológico, las observaciones indicadas en el Memorando No.- SB-INRE-2020-0397-M de fecha 7 de mayo de 2020 y comunicados a NOVACREDIT S.A., mediante Oficio No.- SB-IRC-2020-0561-O del 11 de mayo de 2020, se encuentran solventadas y se ha determinado el cumplimiento de lo establecido en los numerales 2.10, 2.11, 3.5 y 3.6 de los artículos 2 y 3, Sección I, Capítulo V, título II, libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, para la calificación como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado por lo que el área estima que se puede continuar con el trámite de calificación respectivo.

Que, mediante Memorando No.- SB-IRC-2020-0457-M de fecha 15 de junio de 2020, el área de Gestión de Trámites Legales de la Intendencia Regional de Cuenca emite informe en donde señala que NOVACREDIT S.A. , reúne los requisitos exigidos en el Capítulo V, del Título II, del Libro I de la Codificación de la Superintendencia de Bancos ; y a la fecha la compañía no se encuentra en mora como deudor directo, no registra cheques protestados, ni cuentas corrientes cerradas, razón por la cual se ha determinado que no existe impedimento legal, siendo procedente la calificación de la compañía como empresa de servicios auxiliares en el área de generación de cartera.

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019; y, Resolución No. ADM-2019-14469 de 27 de noviembre de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR a NOVACREDIT S.A., como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado, en el área de generación de cartera.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a NOVACREDIT S.A., a prestar sus servicios de conformidad con su objeto social, a las entidades de los sectores financieros público y privado.

ARTÍCULO 3.- SOMETER a NOVACREDIT S.A., al control de la Superintendencia de Bancos en los términos previstos en el Código Orgánico Monetario y Financiero, quedando en consecuencia sujeta a las disposiciones que emanen de este organismo de

Resolución Nro. SB-IRC-2020-0004-R

Cuenca, 22 de junio de 2020

control y de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que NOVACREDIT S.A. publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la presente Resolución y sienta las notas de referencia correspondientes.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que una vez que NOVACREDIT S.A., haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente Resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Intendencia Regional de Cuenca de la Superintendencia de Bancos, en la ciudad de cuenca, el veintidós de junio del dos mil veinte.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Alison Gisell Landy Soria
INTENDENTE REGIONAL DE CUENCA

Referencias:

- SB-IRC-2020-0457-M

Anexos:

- SB-DER-2020-0100-M.pdf
- 14077.pdf
- reportes.pdf
- SB-IRC-2020-0457-M.pdf

Copia:

Economista
Blanca Catalina Rivera Ochoa
Directora Regional del Sector Controlado

Magister
Francisco Javier Quinde Ortíz
Director de Evaluación de Riesgos

pc